



EL PRESIDENTE DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

INVITA

A las personas interesadas en ser nombradas como Juez en provisionalidad en el **Juzgado 34° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Medellín** y que cumplan con los requisitos legales para el cargo ofertado, para que alleguen tanto su postulación, como la hoja de vida con los soportes de rigor en formato PDF y **únicamente** a la cuenta de correo electrónico: **secpenal@cendoj.ramajudicial.gov.co**, los días **29, 30 de septiembre y 01 de octubre 2025**, durante horas hábiles, es decir, 8:00 a 12:00pm y 1:00 a 5:00pm.

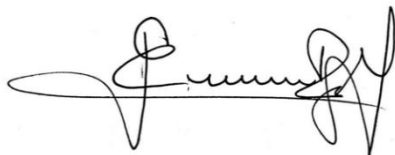
El escrito PDF de la postulación deberá contener **en forma expresa, clara y sucinta**:

- 1)** Cargo ofertado al cual se postula.
- 2)** Trayectoria académica y profesional.
- 3)** Empleo en propiedad en la Rama Judicial.
- 4)** Empleo que a la fecha ejerce.
- 5)** Si se presentó o no a la convocatoria 27.
- 6)** Para los que se presentaron a la convocatoria 27, informar:
 - 6.1. Cargo al que aspiró.
 - 6.2. Ciudad sede de presentación del examen.
 - 6.3. Si aprobó o reprobó el examen –informar puntaje obtenido-
 - 6.4. Si aprobó o reprobó el curso-concurso y en caso afirmativo, puntaje de las fases y si está en formación actualmente.

La información allegada por los aspirantes se entenderá prestada **bajo la gravedad de juramento**.

Fijado en las páginas web oficiales de la Rama Judicial, de esta Sala Penal, y del Tribunal Superior de Medellín.

Se advierte a los aspirantes, que las postulaciones que se alleguen fuera de los días **29, 30 de septiembre y 01 de octubre 2025** y que suministren en forma parcial la información solicitada en los seis (6) numerales anteriores, **no serán objeto de estudio**, razón por la cual se solicita allegarla de manera completa y en el orden propuesto en esta invitación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Enrique Restrepo Méndez', with a stylized flourish at the end.

LUIS ENRIQUE RESTREPO MÉNDEZ

Presidente Sala Penal